

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2011/MDLA

La Arena, 05 de Diciembre del 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Diciembre del 2011, el Informe Nº 191-2011-DR-MDLA, de fecha 28 de Noviembre de 2011, donde el Jefe de Rentas da a conocer el Plan de Contingencia Navidad y Fin de Año: “Navidad Feliz Distrito de La Arena 2011”, así como el presupuesto que demandará para su ejecución, a fin de que sea aprobado;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 2º inciso 22 de la Constitución Política del Perú, estipula que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida y el Art. 7º, señala que todos los ciudadanos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

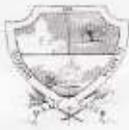
Que, el Artículo 2º numeral 15 de la Carta Magna, garantiza el derecho al trabajo con sujeción a la Ley.

Que, la Ordenanzas Municipales tienen carácter de Ley dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo prescrito en el artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 83º numeral 3.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que, las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización tienen como función exclusiva controlar el cumplimiento de las normas de higiene y el ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el Art. 9 numeral 8 de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2011/MDLA

La Arena, 05 de Diciembre del 2011.

Que, mediante Informe Nº 0580-2011-MDLA/AJ, de fecha 30 de Noviembre de 2011, la oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Contingencia Navidad y Fin de Año: "Navidad Feliz Distrito de La Arena 2011", mediante Ordenanza Municipal; en consecuencia, debe remitirse a dicha instancia para su deliberación y correspondiente aprobación, de ser el caso.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA NAVIDAD Y FIN DE AÑO: "NAVIDAD FELIZ DISTRITO DE LA ARENA 2011"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Contingencia Navidad y Fin de Año: "Navidad Feliz Distrito de La Arena 2011", el mismo que cuenta con: **Introducción, Situación** (Fuerzas Adversas, Fuerzas Amigas), **Suposiciones, Misión, Ejecución** (Concepto de la Operación, Tareas Generales), **Plan de Operaciones** (Operativo contra Fabricación y Venta de Productos Pirotécnicos "**Operativo Cuetón**", Operativo Contra Fabricación y Comercialización de Panetones y Otros insumos que No Cuenten con las Normas Sanitarias Reglamentarias "**Operativo Panetón**", Operativo Contra la Venta en Exceso de Bebidas Alcohólicas en Bares y Cantinas "**Operativo Chocolate**" y Operativo de Vehículos Menores "**Operativo Relámpago**"), documento ANEXO que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Rentas el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, con la activa participación de las demás áreas de ésta Municipalidad y apoyo del Serenazgo Municipal y la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44º inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 27972.

ARTÍCULO QUINTO: La presente ORDENANZA Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
Prof. Claudio Rosales Quijiche More
ALCALDE